UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 16 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 19.780/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el reconocimiento de servicios prestado por la agente Fabiana VILLEGAS como Coordinadora Administrativa de las carreras que se dictan en las ciudades de Rio Grande y Ushuaia, en virtud del convenio existente entre el Ministerio de Cultura y Educación de esa Provincia y la UNPA, entre el 01 de Marzo y el 15 de Abril de 2007 y se solicita contratarla a plazo fijo a partir del 16 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE a Fs. 26 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Administración para afrontar dicha erogación;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Srta. Fabiana VILLEGAS (C.U.I.L. N° 27-21919840-5) como Coordinadora Administrativa de las carreras que se dictan en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, en el período comprendido entre el 01 de Marzo y el 15 de Abril de 2007.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Srta. Fabiana VILLEGAS (C.U.I.L. N° 27-21919840-5), en el marco de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse como Coordinadora Administrativa de las carreras que se dictan en las ciudades de Rio Grande y Ushuaia, a partir del 16 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Srta. Fabiana VILLEGAS percibirá una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 284,52) líquido.-

ARTICULO 4°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a los efectos de formalizar el Contrato respectivo.-

ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2. RECURSOS PROPIOS – Actividad Específica.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuniquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaria del Consejo de Unidad para su ratificación en el seno del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 2[illegible]